



OFICINA DE REGIDORES
HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: PEDRO PERALTA RIVAS, MINERVA JIMENEZ HERRERA, JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y NICOLAS CONTRERAS CORTES, que suscriben el presente dictamen, así mismo el C. JOSE MANUEL ROMERO COELLO, como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1581/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el Lic. Miguel de la Madrid Andrade y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, se turnó el oficio No. TMC-323/2012, suscrito por la Tesorero Municipal, el C.P. Rodolfo López Villalvazo, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, realizar transferencia de diferentes partidas presupuestales, por un importe total de: ----- \$ 605,500.00 (Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número 02-TMC-323/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, enviado por el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita se someta a consideración del Cabildo autorizar las Transferencias de las Partidas Presupuestales, debidamente requisitadas por medio del cuadro de solicitud de Transferencias conforme al cuadro anexo a este dictamen.

TERCERO.- Que el sustento legal para autorizar estas transferencias, está comprendido dentro de los Artículos 36 y 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dicen:

“ 2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA.”

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx



OFICINA DE REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan la sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la Comisión que se sometan a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

" 2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA."

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.
www.colima.gob.mx



OFICINA DE REGISTROS

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de:-----

\$ 605,500.00 (Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.). en los términos que a continuación se mencionan:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL
03-01-12 OBRAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADA	2-2-01-16-01 MANTENIMIENTO MAYOR DE EDIFICIOS	06-02-02-01	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO	\$ 776,308.95	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$1,376,308.95
	2-2-02-02-08 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PARQUES RECREATIVOS	06-01-02-06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 968,175.40	\$ 0.00	\$ 600,000.00	\$ 368,175.40
01-03-02 ABASTO Y COMERCIALIZACION	1-1-01-01-03 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,009.10	\$ 5,500.00	\$ 0.00	\$ 10,509.10
		02-01-01-01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 11,499.50	\$ 0.00	\$ 5,500.00	\$ 5,999.50
			SUMAS	\$1,760,992.95	\$ 305,500.00	\$ 605,500.00	\$1,760,992.95

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del Artículo 36, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 06 de noviembre del 2012.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

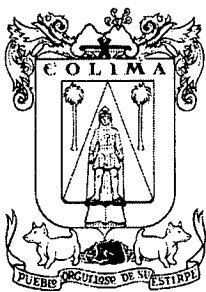
C. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente.

C. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.
Síndico y Secretario.

C. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
Secretaria.

C. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
Secretario.

C. NICOLAS CONTRERAS CORTES.
Secretario.



**MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

MEMORANDUM N° S-1581/2012

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Le remito el oficio N° 02-TMC-323/2012, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual solicita autorización del Cabildo, para realizar la transferencia de las partidas conforme al cuadro que anexa, por un importe de: -----
\$605,500.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



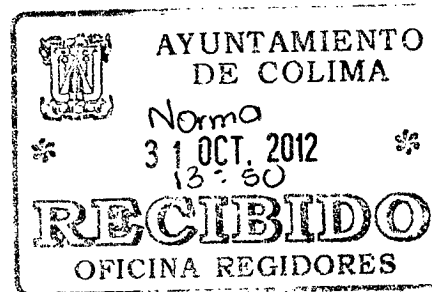
Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Colima, Col., 31 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.

- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés, Secretario de la Comisión

MMA*Elsa






OFICIO No. 02-TMC-323/2012

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 P R E S E N T E.


Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, transferencia de las partidas conforme al cuadro que anexo al presente, por un importe de \$ 605,500.00 (Seiscientos cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

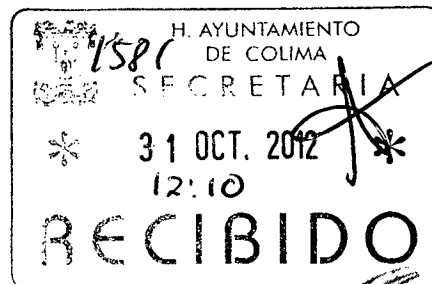
Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 Colima, Col., a 31 de octubre de 2012
EL TESORERO MUNICIPAL



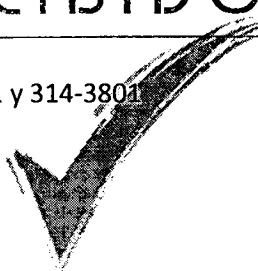
C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO



C.C.P. ARCHIVO.
 ACSP*laura



TESORERIA
 G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 314-3801
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"



**SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS PARA
AUTORIZACION DE CABILDO**

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2009 - 2012



DIRECCION DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO FINAL
03-01-12 OBRAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADA	2-2-01-16-01 MANTENIMIENTO MAYOR DE EDIFICIOS	06-02-02-01	EDIFICIOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO	\$ 776,308.95	\$ 600,000.00		\$ 1,376,308.95
	2-2-02-02-08 MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PARQUES RECREATIVOS	06-01-02-06	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$ 968,175.40		\$ 600,000.00	\$ 368,175.40
01-03-02 ABASTO Y COMERCIALIZACION	1-1-01-01-03 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	02-01-01-02	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,009.10	\$ 5,500.00		\$ 10,509.10
		02-01-01-01	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 11,499.50		\$ 5,500.00	\$ 5,999.50
			SUMAS	\$ 1,760,992.95	\$ 605,500.00	\$ 605,500.00	\$ 1,760,992.95



AYUNTAMIENTO
TESORERO MUNICIPAL
COLIMA, COL. 29 DE OCTUBRE 2012

H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
TESORERIA MUNICIPAL

Memorandum No. 02 DGOP-140/2012

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE
 Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
 Presente.

AT'N CC. REGIDORES DE LA COMISION
 DE HACIENDA MUNICIPAL.

Por medio de la presente, me permito solicitarle de la manera más atenta, someter a consideración del honorable cabildo, la transferencia de recursos por la cantidad de **\$600,000.00 (Seis Cientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** del presupuesto actual de la partida de Espacios Deportivos a la de Mantenimiento de Edificios, los cuales se destinarán de la siguiente

DEUDA		
PARTIDA	OBRA	MONTO
Mantenimiento de Edificios	Construcción de baños de Presidencia	\$46,857.83 \$48,684.16
Mantenimiento de Edificios	Impermeabilización de baños de Presidencia	\$11,430.63
Mantenimiento de Edificios	Campanario del Panteón	\$6,523.68
Mantenimiento de Edificios	Pintura en oficinas de Informática	\$10,692.67
Mantenimiento de Edificios	Pintura en oficinas de la Preventiva	\$102,511.11
TOTAL:		\$226,700.68

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A EJECUTARSE EN EDIFICIOS MUNICIPALES	
PARTIDA	OBRA
Mantenimiento de Edificios	Mantenimiento en todos los mercados
Mantenimiento de Edificios	Servicios Públicos
Mantenimiento de Edificios	Tesorería
Mantenimiento de Edificios	Presidencia
Mantenimiento de Edificios	Dirección de Cultura
Mantenimiento de Edificios	Preventiva
Mantenimiento de Edificios	Casa de Usos Múltiples
Mantenimiento de Edificios	Edificio de Deportes
Mantenimiento de Edificios	Auditorio Miguel de la Madrid
Mantenimiento de Edificios	Bibliotecas
Mantenimiento de Edificios	Centro de Negocios
Mantenimiento de Edificios	Edificio DIF
PRESUPUESTO REQUERIDO: \$373,299.92	

GRAN TOTAL: \$600,000.00 (Seis Cientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

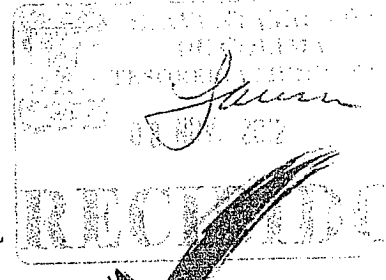
Adicionalmente anexo a usted en documento, las acciones que se han desarrollado a la fecha con recursos de la partida en comento, aclarando que el ejercicio de éstos corresponde a la administración anterior.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus apreciables consideraciones.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
 Colima, Col., a 07 de Noviembre de 2012
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
 Director General de Obras Públicas



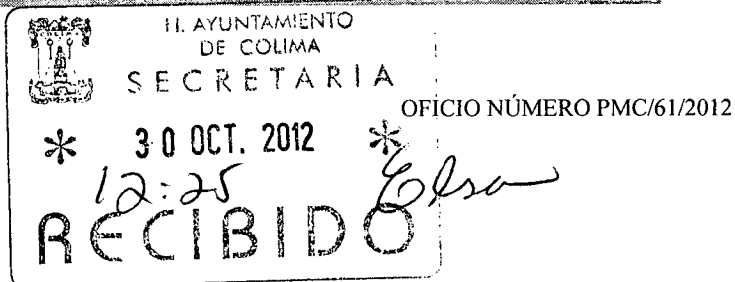
**DIRECCION GENERAL
 DE OBRAS PUBLICAS**





PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE

**ISO 9001:
2008
CERTIFICACIÓN**



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.
P R E S E N T E

A EFECTO DE INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE Y CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NÚMERO 146 DE FECHA 12 DE MAYO DE 1984, EL CUAL CREA A LA PARAMUNICIPAL Y EN SU CAPITULO III, ARTÍCULO 5°, QUE A LA LETRA DICE:

LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE ESTARÁ ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.
- II.- UN SECRETARIO, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE LA PROCESADORA.
- III.- UN TESORERO, QUE SERÁ EL TESORERO MUNICIPAL DE COLIMA.
- IV.- SIETE VOCALES, QUE SERÁN:
 - A).- DOS QUE DESIGNEN DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.
 - B).- EL REGIDOR QUE PARA EL EFECTO DESIGNEN EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
 - C).- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE FOMENTO AGRICOLA Y GANADERO DEL ESTADO.
 - D).- UN REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE TABLAJEROS.
 - E).- UN REPRESENTANTE DE LA UNIÓN REGIONAL GANADERA, Y
 - F).- UN REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE ENGORDADORES DE GANADO.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO Y PARA ESTAR DENTRO DEL MARCO JURÍDICO LEGAL, LE PIDO ATENTAMENTE ME PROPORCIONE LOS NOMBRES DE LOS CONSEJEROS QUE LE CORRESPONDE DESIGNAR CONFORME AL ARTÍCULO 5° FRACCION IV INCISO A, Y A SU VEZ SE NOMBRE ANTE EL CABILDO AL REGIDOR QUE ESTABLECE EL INCISO B DEL MISMO ARTÍCULO Y FRACCION.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE
COLIMA, COL. A 30 DE OCTUBRE DE 2012.

C. P. JOSE GUADALUPE FONSECA SERVIN.
DIRECTOR GENERAL

c. c. p. Lic. Miguel De La Madrid Andrade.- Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su conocimiento.
c. c. p. El archivo.

JGFS/mmv.

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL SOBRE EL ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Sr. Presidente Municipal, Síndico y compañeros Regidores:

En la pasada sesión de cabildo municipal realizada el 26 de octubre del presente año, se nos presentó un informe sobre el estado financiero del municipio, en el cual se dio a conocer que con corte al 15 de octubre de este año la deuda pública ascendía a 103 millones 059 mil 816 pesos. Sin embargo, a la semana siguiente el Tesorero Municipal informó a través de los medios de comunicación que existía otro adeudo no contemplado en su informe previo que incluía pasivos por 8 millones de pesos al Seguro Social (IMSS). Lo que agravó más el panorama sobre la situación financiera que vive actualmente la comuna.

Se ha discutido en los medios de comunicación, y diversos actores políticos han expresado su opinión al respecto. Pero para la fracción del Partido Acción Nacional es fundamental dejar en claro que estos niveles de endeudamiento se provocaron en las dos últimas administraciones priistas. Y no me dejaré mentir Presidente Municipal, porque usted formó parte del cabildo en la administración del PAN, en el periodo de 2003-2006, es decir, la que encabezó Leoncio Morán Sánchez. Y precisamente en la sesión del 13 de octubre de 2006 (Acta numero 183) en el quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal presentó un Informe de la situación financiera del Ayuntamiento, al día 15 de octubre de 2006, y textualmente se lee: "**QUINTO PUNTO.-** *En desahogo de este punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. Leoncio A. Morán Sánchez da a conocer a los integrantes del Cabildo, el balance general al 15 de octubre del presente año; el estado de resultados del 1 de enero al 15 de octubre de 2006; el estado, origen y aplicación de recursos del 1 de enero de 2006 al 15 de octubre de 2006; el corte de caja por la misma fecha, la balanza de comprobación de saldos y el reporte de saldos en bancos al día 15 de octubre del presente año, destacando de esta información, el activo circulante que es de 20 millones 605 mil 265 pesos con 34 centavos; el pasivo de proveedores que es de 1 millón 610 mil 997 pesos*

con 15 centavos y la disponibilidad con recursos propios por la cantidad de 17 millones 096 mil 449 pesos con 81 centavos. Esta información financiera, manifiesta el Presidente refleja la solvencia económica del Ayuntamiento y la existencia de recursos para cubrir los compromisos de la próxima Administración hasta fin de año. Se anexa al acta la Información Financiera al 15 de octubre de 2006." En dicha acta aparece estampada su firma como regidor Profesor Federico, y consta que no hizo observación o señalamiento alguno sobre el informe del Presidente. Y no hubo ninguna objeción precisamente porque la última administración panista entregó finanzas sanas, y además dejó recursos suficientes para atender compromisos de fin de año.

Sin embargo, para septiembre de 2009 cuando concluía la gestión de Mario Anguiano Moreno, ahora Gobernador del Estado, el panorama era muy diferente, pues el endeudamiento llegó a casi 50 millones de pesos, y al día de hoy la administración de Ignacio Peralta Sánchez entregó su gestión con una deuda de más de 100 millones de pesos. Tampoco me dejarán mentir algunos de mis compañeros integrantes del cabildo porque durante la legislatura pasada fueron diputados locales y votaron las cuentas públicas de los diez Ayuntamientos, y allí se aprecia claramente, en el caso de Colima, el incremento desproporcionado de la deuda y la evolución del gasto municipal.

Es notorio y evidente para todos los ciudadanos colimenses que la deuda pública creada por los gobiernos priistas en 6 años no corresponde con los servicios y obras realizadas en esos mismos seis años, pues el municipio de Colima sigue en precarias condiciones, ¿entonces que se hizo con esos millones de pesos?, ¿a dónde fue a parar el dinero de los colimenses?, tendrían mucho que explicar algunos de sus compañeros de partido, lamentablemente, hoy ocupan otros puestos que ante la parcialidad y opacidad que se vive en Colima, donde se es juez y parte, es claro y notorio que no serán llamados a cuentas; mientras tanto resolver el problema y evitar que se haga mayor depende de esta administración que encabeza usted Presidente.

Así que hay mucho por hacer, cuidando el gasto y realizando gestiones para ampliar la inversión en el municipio. Lo mínimo que se espera de este gobierno municipal es que actúe de manera responsable, equitativa y austera, orientando el gasto a los temas prioritarios y urgentes de la ciudadanía, evitando el despilfarro en asuntos que no resuelven los problemas sociales y carencias que hoy se tienen, la gente del municipio espera el compromiso de mantener finanzas sanas con un manejo racional y transparente del gasto público, cero endeudamiento y aprovechar la coordinación con los gobiernos estatal y federal para favorecer el desarrollo y crecimiento del municipio.

Los colimenses allá afuera esperan resultados, a los cuales usted Presidente se comprometió en campaña y reafirmó en su toma de protesta, los regidores del PAN lo conminamos a que le cumpla a Colima, porque en las colonias y comunidades se requieren obras importantes en vialidades, alumbrado público, jardines, áreas deportivas, entre otras, además de programas de apoyo y atención a jóvenes, mujeres, niños, adultos, personas con discapacidad, y muchas más acciones que se requieren como parte de las obligaciones que tiene este Ayuntamiento, y si otros presidentes municipales a pesar de tener conocimiento en el manejo de recursos han sido pésimos administradores y lo único que han hecho es endeudar al Municipio, es momento de poner un alto y un ya basta al mal uso y destino de los recursos públicos, y eso lo tendrá que demostrar usted en los hechos en estos tres años que esperamos concluya como Presidente Municipal que fue electo.

En Colima quizá no ven o no quieren ver que muchas familias sufren por la pobreza, la violencia, la drogadicción, la inseguridad, la falta de empleos bien pagados y servicios de salud de calidad, hay colonias donde las familias tiene un terreno lleno de maleza porque no se construye el jardín o área deportiva que necesitan para que sus hijos tengan actividades sanas, ahí es donde se necesita que cumpla Presidente; con esas familias que poco tienen porque no se les ha tomado en cuenta.

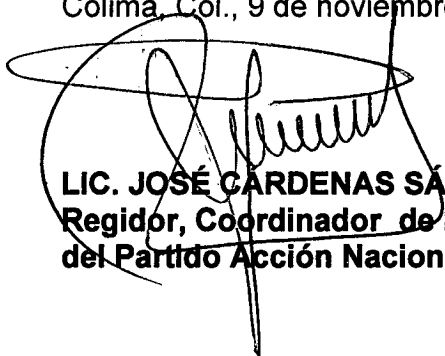
Los regidores del PAN estaremos para apoyar lo que sea en beneficio de las familias de Colima y en contra de todo lo que amenace o perjudique su sano desarrollo y prosperidad.

Por lo tanto, el presente gobierno municipal tiene un gran reto: evitar mayor endeudamiento y hacer un manejo racional y transparente de los recursos públicos. Profesor Federico Rangel, miembros de este cabildo ojala entendamos el reto que significa estar sentados en estas sillas, y en tres años más, entreguemos una administración con finanzas sanas, tal vez y permítanme la ironía, como la que dejó el último gobierno panista. Por nuestra parte, reitero, la fracción de regidores del Partido Acción Nacional manifestamos nuestra disposición a contribuir en la solución de esta problemática, y a lograr consensos que beneficien a los ciudadanos.

En los próximos días, con la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos que deberá enviarse al Congreso del Estado y la elaboración del presupuesto de egresos del municipio para el 2013, se tendrán que ir valorando los ajustes o medidas de austeridad necesarias para resolver este problema. No queremos adelantarnos, pero esperamos el compromiso decidido de todos ustedes para lograr el mayor beneficio para los ciudadanos de Colima.

Muchas gracias.

Atentamente.
Colima, Col., 9 de noviembre de 2012.



LIC. JOSÉ CARDENAS SÁNCHEZ.
Regidor, Coordinador de la Fracción
del Partido Acción Nacional

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE COLIMA:

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado y con fundamento en lo previsto por los artículos 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 26, fracción V, 65, fracción XII, 69 y demás relativos y concordantes del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a la consideración de los integrantes de esta corporación municipal, la presente propuesta para que el Honorable Cabildo presente a la consideración del H. Congreso del Estado la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 128 del Código Penal, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS

Nunca se había visto en la historia política moderna de los ayuntamientos de Colima, la gravísima situación que padecen sus finanzas, a punto del colapso económico, debido principalmente a los abultados pasivos contraídos en la última década, que heredó una verdadera hecatombe financiera a las administraciones municipales que fueron sucediéndose dentro de ella.

Compromisos de todo tipo: laborales, financieros, económicos, a proveedores, a instituciones de seguridad social, a bancos, han comprometido gravemente el erario público, puesto que el ritmo de crecimiento de los ingresos municipales no ha funcionado de manera paralela y concordante con la de los egresos. Poco dinero disponible, casi nulas las fuentes de tributación y de captación de ingresos, solamente la esperanza de una mejora sustanciosa de las participaciones, contra muchos egresos, gastos excesivos, numerosos, injustificables muchos de ellos, dispendios en todos los rubros, sueldos considerables a funcionarios y empleados, etc.

En el caso de nuestro ayuntamiento, la deuda oficial acumulada, señalada por el propio presidente municipal, ronda los 100 millones de pesos, pero algunos expertos afirman que supera esa cantidad. La

situación financiera en la que estamos es injustificable políticamente y éticamente inaceptable.

Sí, convengo con ustedes: nosotros no la generamos, y muchos pensarán por qué entonces tenemos que apretarnos el cinturón y pagar nosotros los platos rotos de la cena si no participamos en ella, cuando otros anteriormente dispusieron de recursos en abundancia, con total dispendio e irresponsabilidad. Nadie, hasta ahora, ni nosotros ni los munícipes de administraciones anteriores, nos hemos animado a fincar responsabilidad alguna, ni penal ni administrativa, a ningún ex servidor público municipal (si así se le puede llamar a quien no sirvió al pueblo desde la función encomendada). Antes bien, muchos voltearon el rostro y disimularon las irregularidades, haciéndose como que no sabían lo que estaba ocurriendo en el gobierno municipal. La permisibilidad y la complacencia de las corrupciones e ineficiencias de otros también son formas de corrupción, distinguidos munícipes, que no se nos olvide.

Pero si no tomamos todas las medidas que requiere la contingencia seria y grave que padecemos, aunque su implantación sea dolorosa y molesta para la mayoría de los actores municipales, los embates de su voracidad lastimarán y dañaran severamente a todos, hayamos estado o no de acuerdo y hayamos convenido o no aceptar las medidas para mitigarla.

Recientemente, los medios informativos dieron a conocer que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en los convenios aplicables, procedió a solicitar a la autoridad competente la retención al Ayuntamiento de Colima, de fuertes cantidades por concepto de participaciones, comprometidas y autorizadas por el propio Congreso del Estado. El monto de la retención obtenida por el IMSS, según un rotativo local, fue superior a los 3 millones y medio de pesos, y se tiene información de que en breve se aplicará otra retención importante.

Una parte considerable de la deuda heredada de nuestro ayuntamiento lo constituyen fuertes pasivos que la corporación municipal tiene con diversas instituciones públicas por concepto de cuotas de seguridad social a su cargo y de retenciones por el mismo concepto efectuadas a los trabajadores municipales que no fueron

enteradas oportunamente a aquellas instituciones, como el IMSS, la Dirección de Pensiones, la SHCP, el IINFONAVIT y el FONACOT, debido a que la Tesorería Municipal las destinó a fines distintos de aquéllos que comprenden su definición presupuestal, esto es, fueron distraídos esos recursos quincenales o mensuales, retenidos de los salarios de los trabajadores o bien cuotas patronales a cargo de la propia corporación municipal, para cubrir necesidades distintas de aquellas que sustentan la existencia de partidas presupuestales, establecidas en cumplimiento de disposiciones legales aplicables, violando flagrantemente la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, cuyo artículo 29 ordena tajantemente que *"en ningún caso las partidas se utilizarán para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprenden su definición"*.

Es por esa razón, por la actitud asumida por los tesoreros municipales anteriores, quienes por acatar instrucciones irresponsables de sus jefes, dejaron de enterar a tiempo a las instituciones públicas mencionadas, las retenciones aplicadas a sus trabajadores, que los pasivos se incrementaron de manera irresponsable, por lo que esa situación no puede continuar de modo alguno.

Para resolver la grave situación, debemos comenzar por el principio. Y el principio debe ser que ya no se permita, por ningún motivo, que dejen de enterarse esas cantidades por retenciones a las instancias públicas respectivas, independientemente que se suscriban los convenios correspondientes para ir pagando poco a poco el monto total de las deudas contraídas.

Por lo anterior, propongo una reforma a la leyes arriba señaladas, con el propósito de establecer una hipótesis fáctica que prevea el caso que planteo en esta iniciativa, de prevenir que los tesoreros municipales, por ningún motivo como señalé, dejen de enterar las retenciones que practican a los empelados municipales ni de cubrir las cuotas patronales a su cargo. Para ello, planteo modificar el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que si bien es una disposición general aplicable a todos los casos, debe ser adicionado con la disposición específica a que me refiero en esta iniciativa, como condición fáctica para que los tesoreros municipales no incurran nuevamente, como lo hicieron irresponsablemente durante varios

años, en distraer a otros menesteres las retenciones que sólo pertenecen a los trabajadores.

Y para hacer posible en la realidad que esta conducta sea efectivamente observada, debe señalarse una grave consecuencia: incurrir en responsabilidad penal, en caso de contravención a la disposición que se propone. Sólo de esta manera los tesoreros municipales acatarán en los hechos la disposición propuesta. Si no temen a sus consecuencias, la reforma de la ley será letra muerta. Sólo así comenzará en realidad a atacarse este serio problema financiero.

No es el caso, compañeras y compañeros municipales, de simplemente desearlo y esperar que las cosas se resuelvan. Lo que debemos hacer, y los ciudadanos que votaron por nosotros esperarían una actitud así de nosotros, es involucrarnos responsablemente en su prevención y hacer efectiva su solución.

Para ello, propongo reformar el artículo 128 del Código Penal, que establece la figura del ejercicio indebido de funciones, para adicionar una nueva hipótesis en una nueva fracción VII, para castigar severamente a los servidores públicos que, teniendo la responsabilidad legal de descontar retenciones a empleados y funcionarios públicos al servicio de tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos y organismos descentralizados locales, en su caso, por concepto de pago de cuotas obrero patronales en materia de seguridad social así como por concepto de impuestos, y habiéndolas descontado materialmente, no las enteren oportuna y efectivamente a las instituciones públicas correspondientes, en las fechas que establezcan los calendarios o manuales respectivos, distrayéndolos a otras necesidades de la institución.

Pero hay otra consideración final que debo mencionar. En mi primer posicionamiento del 16 de octubre, les ofrecí que formularía a lo largo de mi encargo propuestas que verdaderamente beneficiaran a la sociedad, a la población, y ésta no puede seguir permitiendo que la deuda municipal, que los propios colimenses deberán cubrir porque lo hace a través de las contribuciones que los ciudadanos pagan, se siga incrementando irresponsablemente. Ésta es una de ellas. Una medida

que alguien debe tomar, so pena de seguir haciéndonos disimulados y permisivos de una situación irregular y reprobable a todas luces.

Pero si ustedes, la mayoría del Cabildo, determinara no dictaminarla, congelándola, o de plano la rechazara, una vez dictaminada, sería una grave e irresponsable respuesta de su parte. Serían, otra vez, servidores públicos que vuelven el rostro o disimulan o de plano se niegan a resolver los problemas, heredando sus consecuencias a los siguientes. Así, de manera irresponsable, encubriendo su indolencia con un rechazo a la propuesta de un munícipe que realmente desea contribuir a erradicar ese problema financiero.

Los ciudadanos nos pagan para que actuemos, no para que naveguemos de muertitos en el Cabildo durante tres años, sin asumir posiciones de compromiso con el pueblo de Colima.

Para seguir avanzando, el ayuntamiento debe emprender medidas dolorosas, efectivas, realistas. La curación de enfermedades no está exenta de medicamentos ni de brebajes amargos. Y la prevención es una medida más efectiva que la cura. En todo caso, su servidor, de buena fe, plantea una manera de resolver parte del problema financiero. Si ustedes tienen otra mejor, me gustaría conocerla. Si es mejor que la mía, les aseguro que estaré a favor de aprobarla. Pero en tanto no propongan ustedes una solución viable, les pido respetuosamente que al menos tengan la amabilidad y el respeto de analizar responsablemente la mía.

En tal virtud, he tenido a bien presentar a los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Colima, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- En ejercicio de la facultad que al Honorable Cabildo de Colima le otorga la fracción V del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 128 del Código Penal del Estado, en lo términos siguientes

DECRETO NUM. _____
QUE REFORMA LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD
Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL ASÍ COMO EL CÓDIGO PENAL
DEL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en lo términos siguientes:

“ARTÍCULO 29.- [.....]

Las retenciones que procedan a los empleados, trabajadores y demás servidores públicos del Ayuntamiento por concepto de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Dirección de Pensiones del Estado, aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como retenciones para el pago de impuestos sobre el producto del trabajo y demás deducciones que resulten de la aplicación de las leyes respectivas, deberán efectuarse de conformidad con la periodicidad que establezcan los ordenamientos correspondientes, enterando oportunamente su pago a las instituciones respectivas en las fechas establecidas, y por ningún motivo podrán ser aplicadas para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprenden su definición, sea cual fuere su importancia y naturaleza.

El Tesorero Municipal, bajo su más estricta responsabilidad, dará cumplimiento puntual a esta prescripción. La omisión a la presente disposición dará lugar a la responsabilidad penal correspondiente. El Contralor Municipal vigilará y supervisará el exacto cumplimiento de la responsabilidad a cargo del Tesorero e informará de manera inmediata al Cabildo y al Presidente Municipal cuando detecte que las retenciones y los pagos correspondientes no se han efectuado de la manera prevista en el presente artículo. La Comisión de Hacienda Municipal del Cabildo supervisará periódicamente el cumplimiento efectivo de esta disposición. En caso procedente, el Síndico municipal denunciará los hechos al Ministerio Público.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 128 del Código Penal del Estado, en lo términos siguientes:

“ARTÍCULO 128.- [.....]

I a VI.- [.....]

VII.- Teniendo la responsabilidad legal de descontar retenciones al sueldo de empleados y funcionarios públicos al servicio de los tres Poderes del Estado, los Ayuntamientos y organismos descentralizados locales, en su caso, por concepto de pago de cuotas obrero-patronales en materia de seguridad social así como por concepto de impuestos, y habiéndolas descontado materialmente, no las entere oportuna y efectivamente a las instituciones públicas correspondientes, en las fechas que establezcan los calendarios o manuales respectivos, destinándolas a cubrir otras necesidades institucionales.

Al que cometa alguno de los delitos previstos en las fracciones I, II, III y VII, se le impondrán de tres días a un año de prisión y multa hasta por diez unidades e inhabilitación de un mes a dos años para desempeñar otra función pública.

[.....]

[.....]

[.....].”

El Regidor que suscribe la presente propuesta solicita atentamente que sea turnada a la Comisión correspondiente para efectos de su análisis y dictamen.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 09 de noviembre de 2012.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO